



CÓDIGO ÉTICO

FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Andalucía



Junta de Andalucía



ÍNDICE

DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GERENTE

1. INTRODUCCIÓN
2. FINALIDAD Y OBJETIVOS
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS GENERALES

COMPROMISOS INSTITUCIONALES FUNDAMENTALES

4. 1 Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna

PERSONAS Y RELACIONES HUMANAS

4. 2 Respeto a las personas
4. 3 Lealtad institucional y prevención de los conflictos de intereses
4. 4 Seguridad y salud en el trabajo

PATRIMONIO, IDENTIDAD Y LEGADO

4. 5 Protección del patrimonio cultural
4. 6 Protección del bienestar animal y de los caballos
4. 7 Excelencia profesional y formativa

RECURSOS, INFORMACIÓN Y ENTORNO

- 4.8 Uso de los recursos y activos institucionales
4. 9 Protección de la información y confidencialidad
4. 10 Sostenibilidad y Medio Ambiente

5. CANAL ÉTICO Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

6. CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO

- 6.1 Cumplimiento y difusión
- 6.2 Supervisión y seguimiento
- 6.3 Medidas ante incumplimientos



DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GERENTE

La **Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre**, como institución pública de referencia internacional, asume el compromiso firme de actuar conforme a los más altos estándares de integridad, responsabilidad y excelencia. Este Código Ético refleja nuestra cultura institucional y sirve de guía para garantizar una conducta ejemplar, tanto en nuestras relaciones internas como en nuestra proyección ante la sociedad.

El Código Ético de la FREAAE constituye una guía esencial que recoge los valores y principios que deben orientar nuestras decisiones y comportamientos. Lejos de ser una mera formalidad, este documento es una herramienta viva que refuerza nuestra cultura organizativa, facilita la toma de decisiones responsables y protege tanto nuestra reputación institucional como la confianza que las personas usuarias, nuestros colaboradores y la sociedad depositan en nosotros.

Desde el Patronato y la Dirección invitamos a todas las personas vinculadas a la FREAAE a asumir estos principios como propios, fortaleciendo así la confianza que la ciudadanía deposita en nuestra labor. La preservación del arte ecuestre andaluz, el respeto a los animales, el compromiso formativo y el servicio público son pilares irrenunciables que este documento recoge y desarrolla.

Rafael Olvera Porcel
Director Gerente



1. INTRODUCCIÓN

Este Código Ético define el marco de actuación profesional y moral que debe inspirar a todas las personas vinculadas a la FREAAE. Su objetivo es promover una cultura institucional guiada por valores compartidos, orientar la conducta de quienes la integran y reforzar la confianza de la sociedad en la gestión pública de esta entidad. La FREAAE, en tanto que referente mundial en el arte ecuestre clásico andaluz, asume la responsabilidad de actuar de forma ejemplar, honrando su legado y proyectando hacia el futuro una actuación responsable, transparente y comprometida con el interés general.





2. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Este código tiene por finalidad establecer los principios éticos y normas de conducta que deben regir el comportamiento de todas las personas vinculadas a la FREA AE. Sus objetivos principales son:

- Fomentar una cultura institucional basada en la integridad, el respeto, la responsabilidad y la excelencia, consolidando el prestigio nacional e internacional de la FREA AE.
- Prevenir la comisión de conductas contrarias a los valores, la legalidad vigente o la imagen pública de la FREA AE. Este código es un pilar básico del programa de cumplimiento de la institución que promueve y refleja una cultura de cumplimiento con la legalidad y la normativa interna y “tolerancia cero” con el delito.
- Servir como herramienta de orientación y consulta ante situaciones que impliquen dilemas éticos o conflictos de intereses.
- Integrar la ética en el día a día de la FREA AE, como base de una gestión ejemplar y de un servicio público de calidad.





3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de aplicación a todas las personas, físicas o jurídicas, que tengan una relación profesional, contractual o institucional con la FREAAE, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Los miembros del Patronato y de los órganos de gobierno y representación.
- El personal directivo, técnico, administrativo y auxiliar de la FREAAE, con independencia de su naturaleza contractual o régimen jurídico.
- El alumnado, el personal formador, el equipo veterinario y cualquier otro profesional vinculado a la actividad formativa o técnica.
- Proveedores, contratistas, empresas colaboradoras, voluntariado y personal externo.

Su cumplimiento es obligatorio en el marco de todas las actividades, funciones, servicios o representaciones desarrolladas en nombre de la FREAAE.





4. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS GENERALES

COMPROMISOS INSTITUCIONALES FUNDAMENTALES

Los principios y valores éticos de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre constituyen el núcleo de su identidad institucional. Son el marco que orienta la actuación diaria de todas las personas vinculadas a la FREAAE y permiten construir una cultura organizativa sólida, coherente y comprometida con el interés general. Su aplicación práctica no es opcional, sino inherente al cumplimiento de los fines fundacionales y a la proyección pública de la excelencia que representa la institución.

4.1 Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna

Todos los destinatarios de este código están obligados a respetar estrictamente la legislación vigente que sea de aplicación a sus funciones, así como a cumplir las normas, procedimientos y directrices internas de la FREAAE. Asimismo, deben actuar conforme a los valores y principios recogidos en este código, evitando cualquier conducta que pueda poner en riesgo la reputación institucional o comprometer la confianza pública.





COMPROMISOS INSTITUCIONALES FUNDAMENTALES

La FREAAE velará por que todas las personas que desarrollen actividades en su nombre dispongan de la información y formación necesarias para conocer las normas legales y reglamentarias que afectan al desempeño de sus funciones. Igualmente, deberán abstenerse de colaborar en prácticas contrarias a derecho, denunciar cualquier vulneración conocida y utilizar los canales establecidos para comunicar irregularidades.

A. RELACIÓN CON INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

En sus relaciones con las administraciones públicas, autoridades, representantes institucionales y organismos públicos, la actuación deberá estar presidida por la legalidad, la integridad y la máxima transparencia. Queda prohibido ofrecer, solicitar o aceptar regalos, favores o ventajas de cualquier naturaleza, salvo aquellos detalles de cortesía de valor simbólico, razonable y ajustado a los usos institucionales. En ningún caso se permitirán pagos en metálico ni prácticas destinadas a influir indebidamente en la actuación de terceros.

B. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Todos los destinatarios del presente Código Ético bajo ningún concepto podrán “ofrecer, prometer, dar o aceptar una ventaja indebida para o por un funcionario público un empleado o representante de una empresa privada, directa o indirectamente, para obtener o conservar un negocio u otra ventaja ilícita” y rechazarán de forma contundente cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos, procediendo en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan conocimiento.

C. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

La FREAAE se compromete, además, a aplicar de forma estricta las disposiciones legales y de control económico-financiero en el marco de subvenciones, contratos o ayudas públicas, estableciendo medidas preventivas eficaces contra la corrupción, el soborno, el fraude y el blanqueo de capitales.



PERSONAS Y RELACIONES HUMANAS

4.2 Respeto por las personas

La FREAAE reconoce que su principal activo son las personas que la integran. El respeto por la dignidad, la integridad y los derechos de todas ellas constituye un valor fundamental e irrenunciable. Se rechaza categóricamente cualquier forma de acoso, intimidación, abuso, agresión física o verbal, así como cualquier manifestación de falta de respeto o trato degradante. La FREAAE adoptará medidas apropiadas para prevenir y sancionar estas conductas, incluyendo la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la normativa aplicable.

La FREAAE promoverá activamente el desarrollo personal y profesional de su equipo humano, fomentando un clima organizativo positivo basado en la confianza, la colaboración, la escucha activa y la gestión saludable de los conflictos. El respeto deberá presidir las relaciones entre todas las personas, quienes deberán mantenerse vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación, colaborando en su detección y denuncia a través de los canales establecidos.

Asimismo, la FREAAE asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, garantizando condiciones de trabajo que respeten los derechos individuales y favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.





PERSONAS Y RELACIONES HUMANAS

4.2 Respeto por las personas

A. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DESARROLLO PROFESIONAL Y NO DISCRIMINACIÓN

No se tolerará ninguna forma de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia, religión, estado civil, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social. La FREAAE garantiza la igualdad efectiva de oportunidades tanto en el acceso como en la promoción profesional, basando los procesos de selección, evaluación y reconocimiento en los principios de mérito y capacidad. Se impulsarán, además, Planes de Igualdad en cumplimiento de la normativa vigente.

B. ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO

La FREAAE prohíbe toda conducta constitutiva de acoso en el ámbito laboral, ya sea acoso moral, sexual o por razón de sexo. Este compromiso se traducirá en medidas preventivas, procedimientos claros de actuación y canales adecuados para la atención, investigación y resolución de este tipo de situaciones.

C. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

La FREAAE se compromete al respeto y promoción de los derechos humanos reconocidos en los tratados y normas internacionales. Rechaza expresamente cualquier forma de trabajo forzoso, explotación o trato inhumano, y se compromete a mantener un entorno laboral digno, seguro y respetuoso, tanto en sus actividades directas como en su cadena de valor.



PERSONAS Y RELACIONES HUMANAS

4.3 Lealtad institucional y prevención de conflictos de intereses

Las personas vinculadas a la FREAAE deben actuar con lealtad hacia los fines y valores de la institución, evitando cualquier situación que pueda generar un conflicto entre sus intereses personales, familiares o económicos y los intereses institucionales. La objetividad, la imparcialidad y la vocación de servicio público deben prevalecer en todo momento sobre cualquier interés privado.

Se considerará que existe un conflicto de interés cuando una persona interviene en decisiones que afectan asuntos en los que ella misma, familiares directos o terceros con quienes mantenga vínculos estrechos tienen intereses concurrentes. En tales casos, deberá abstenerse de participar en la decisión, informar de forma inmediata a su superior jerárquico o al Comité de Compliance, y no influir de ningún modo en la resolución del asunto.





PERSONAS Y RELACIONES HUMANAS

4.3 Lealtad institucional y prevención de conflictos de intereses

En particular, deberán abstenerse de intervenir cuando:

- Tengan interés personal en el asunto o en otro que pueda influir sobre este; o mantengan una relación societaria o litigiosa con alguna parte interesada.
- Exista vínculo matrimonial, de pareja o parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguna de las personas u organismos interesados.
- Exista amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas intervinientes en el procedimiento.
- Hayan intervenido previamente como testigos o peritos en el mismo procedimiento.
- Hayan mantenido relación profesional en los dos últimos años con una parte interesada.





PERSONAS Y RELACIONES HUMANAS

4.3 Lealtad institucional y prevención de conflictos de intereses

A. REGALOS, COMISIONES O RETRIBUCIONES DE TERCEROS

La aceptación de regalos, invitaciones, comisiones u otro tipo de compensaciones por parte de terceros —como proveedores, entidades colaboradoras o patrocinadores— está prohibida salvo en el caso de atenciones simbólicas o de cortesía que sean razonables, proporcionadas y no comprometan la independencia ni la imparcialidad. Estas deben cumplir lo establecido en las directrices internas de la institución. En caso de duda, se deberá consultar al Comité de Compliance y rechazar la oferta de forma cortés y documentada.

B. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Además, la FREAAE y sus integrantes se comprometen al respeto estricto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios como ajenos. Todo uso de materiales, productos, documentación o contenido deberá observar las normas sobre derechos de autor, patentes y marcas, incluyendo el debido reconocimiento y respeto a los derechos de terceros.





PERSONAS Y RELACIONES HUMANAS

4.4 Seguridad y salud en el trabajo

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre se compromete firmemente a garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todas las personas que integran su organización. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, la institución implementará las medidas técnicas y organizativas necesarias para eliminar o reducir los riesgos asociados al desempeño de sus actividades, incluyendo aquellas propias del ámbito ecuestre.

La actividad profesional se desarrollará siempre respetando la dignidad, integridad y bienestar de los trabajadores, estableciendo entornos de trabajo que favorezcan tanto la salud física como emocional. La FREAAE proporcionará los medios de protección adecuados a cada puesto y promoverá la participación activa del personal en la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud.

Además, se facilitará formación específica y continuada en materia preventiva, y se exigirá el cumplimiento de todos los protocolos internos por parte del personal, alumnado, colaboradores y empresas contratistas. La FREAAE velará porque sus proveedores y colaboradores respeten y apliquen igualmente la legislación en materia de seguridad laboral.

Todas las personas vinculadas a la institución deberán conocer y respetar las normas de seguridad establecidas, utilizar correctamente los equipos de protección, mantener una actitud vigilante frente a cualquier riesgo, e informar sin demora de cualquier incidencia o situación que pueda comprometer su seguridad o la de otros.

Queda terminantemente prohibido el consumo, posesión, distribución o fabricación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como el consumo de alcohol o el uso indebido de medicamentos durante la jornada laboral o en el entorno de trabajo, por su impacto negativo en la seguridad, la salud y la imagen institucional.



PATRIMONIO, IDENTIDAD Y LEGADO

4.5 Protección del patrimonio cultural

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre tiene el deber ético e institucional de preservar, custodiar y proyectar el rico patrimonio cultural que alberga. Este compromiso abarca tanto el patrimonio material –incluyendo el Palacio del Recreo de las Cadenas, sus jardines históricos, y el conjunto arquitectónico e infraestructural en el que se asienta la institución– como el patrimonio inmaterial representado por el arte ecuestre andaluz, sus técnicas, tradiciones, saberes y expresiones culturales únicas.

En relación con el patrimonio arquitectónico y natural, todas las personas vinculadas a la institución deben contribuir activamente a su cuidado, mantenimiento y difusión responsable. Cualquier uso de las instalaciones deberá garantizar su conservación y respeto a su valor histórico, artístico y ambiental. El Jardín Botánico, como entorno vivo y espacio educativo, será gestionado de forma sostenible, compatible con la biodiversidad y accesible para las generaciones futuras.





PATRIMONIO, IDENTIDAD Y LEGADO

4.5 Protección del patrimonio cultural

En cuanto al legado ecuestre, la Fundación tiene la misión de proteger y transmitir los valores, técnicas y expresiones del arte ecuestre andaluz como un bien cultural inmaterial. Este legado debe enseñarse con fidelidad, practicarse con respeto y difundirse con autenticidad, evitando su banalización o descontextualización. Todas las personas implicadas en la actividad formativa, artística o técnica tienen la responsabilidad de actuar como guardianes activos de este patrimonio.

La FREAAE promoverá también acciones de sensibilización, investigación, cooperación institucional y divulgación, tanto a nivel nacional como internacional, para asegurar la salvaguarda integral de su patrimonio cultural en todas sus dimensiones.





PATRIMONIO, IDENTIDAD Y LEGADO

4.6 Protección del bienestar animal y de los caballos

Los caballos, como parte esencial del alma de la FREAAE, deben ser tratados con respeto, paciencia y cuidado. La doma debe realizarse sin coacción, con métodos basados en el refuerzo positivo y el acompañamiento técnico-veterinario continuo.

La FREAAE sitúa el bienestar animal en el centro de su identidad institucional y considera a los caballos no solo como parte esencial de su patrimonio vivo, sino también como sujetos de especial protección. Su cuidado, trato y manejo deben estar guiados por los más altos estándares de respeto, profesionalidad y sensibilidad.

La doma y el entrenamiento se realizarán siempre bajo principios de refuerzo positivo, con técnicas respetuosas, progresivas y libres de coacción. Se garantiza una atención veterinaria continuada y especializada, una alimentación adecuada, espacios limpios y seguros, así como rutinas equilibradas que respeten el descanso, el ejercicio y la socialización de los caballos.





PATRIMONIO, IDENTIDAD Y LEGADO

4.6 Protección del bienestar animal y de los caballos

Todas las personas vinculadas a la institución tienen el deber ético y profesional de actuar en beneficio del bienestar físico y emocional de los animales. Cualquier negligencia, maltrato, trato inadecuado o conducta incompatible con estos principios será considerada una infracción ética grave y se gestionará conforme a los mecanismos internos establecidos.

Asimismo, la FREAAE impulsará la sensibilización, la formación continua y la mejora de sus protocolos en esta materia, tomando como referencia las mejores prácticas internacionales del sector ecuestre clásico y las recomendaciones de organismos especializados en bienestar animal.





PATRIMONIO, IDENTIDAD Y LEGADO

4.7 Excelencia profesional y formativa

La FREAAE promoverá la excelencia en el desempeño de todas sus funciones, fomentando la mejora continua, la innovación técnica y pedagógica, y el reconocimiento del mérito como elementos esenciales de su modelo organizativo. Se impulsará la actualización permanente de conocimientos y métodos, incorporando las mejores prácticas nacionales e internacionales, con el fin de garantizar una enseñanza de calidad y de vanguardia.

La transmisión del arte ecuestre andaluz deberá desarrollarse con rigor profesional y profundo respeto por su valor patrimonial y cultural, asegurando su preservación, autenticidad y proyección internacional. Cada acción formativa y artística deberá reflejar la riqueza histórica, la precisión técnica y la sensibilidad artística que caracterizan esta disciplina, contribuyendo a su sostenibilidad y reconocimiento como legado cultural único.





RECURSOS, INFORMACIÓN Y ENTORNO

4.8 Uso de los recursos y activos institucionales

Los recursos materiales, tecnológicos, financieros y de infraestructura de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre son bienes públicos destinados al cumplimiento de los fines institucionales y deben ser utilizados de forma eficiente, responsable y exclusivamente para actividades vinculadas a la misión de la institución.

Queda terminantemente prohibido el uso indebido, negligente o fraudulento de los recursos de la FREAAE. Todas las personas vinculadas deben velar por la protección del patrimonio institucional, evitando su deterioro, pérdida, apropiación indebida o mal uso, y contribuyendo a su conservación y mejora.





RECURSOS, INFORMACIÓN Y ENTORNO

4.8 Uso de los recursos y activos institucionales

El uso de los sistemas informáticos y tecnológicos estará regulado por las políticas internas de seguridad, confidencialidad y uso responsable. Se prohíbe el acceso a contenidos inapropiados o ilícitos, así como la instalación de programas o aplicaciones que no cuenten con la debida autorización o licencia. Igualmente, se deberán respetar escrupulosamente los derechos de propiedad intelectual asociados a los materiales y recursos utilizados.

La FREAAE proporcionará formación y recursos para facilitar el uso adecuado de sus activos. Las personas destinatarias de este código deberán actuar con diligencia en la gestión de los recursos, informando de inmediato cualquier incidencia, daño, pérdida o uso indebido que detecten en el ejercicio de sus funciones.





RECURSOS, INFORMACIÓN Y ENTORNO

4.9 Protección de la información y confidencialidad

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre reconoce la importancia de la información como activo estratégico, y se compromete a proteger de forma rigurosa toda la información confidencial generada o recibida en el ejercicio de su actividad institucional. Esta obligación alcanza a todos los datos personales, financieros, administrativos, contractuales, técnicos o de cualquier otra índole cuya divulgación no esté autorizada.

Toda persona vinculada a la FREAAE deberá utilizar esta información únicamente en el ámbito de sus funciones, absteniéndose de comunicarla o difundirla a terceros salvo autorización expresa o exigencia legal. En particular, se prestará especial atención a los secretos profesionales, planes estratégicos, datos de personal o alumnado, relaciones con proveedores, comunicaciones internas y documentación técnica o sensible.





RECURSOS, INFORMACIÓN Y ENTORNO

4.9 Protección de la información y confidencialidad

La FREAAE velará por el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. El acceso, almacenamiento y tratamiento de datos deberá realizarse con los sistemas autorizados, cumpliendo los protocolos internos y evitando el uso de dispositivos o canales no seguros.

Cualquier persona con responsabilidades en el tratamiento de datos o información confidencial deberá conocer la legislación aplicable y las políticas internas que regulan su manejo. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales.

La información institucional no podrá utilizarse para fines particulares ni ser aprovechada en beneficio propio o de terceros. Cualquier incidencia, pérdida, acceso indebido o sospecha de vulneración de la confidencialidad deberá ser comunicada de inmediato al Comité de Compliance o al canal correspondiente.





RECURSOS, INFORMACIÓN Y ENTORNO

4.10. Sostenibilidad y Medio Ambiente

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre asume la sostenibilidad como un principio estratégico e inseparable de su compromiso institucional. Como entidad pública dedicada a la preservación del patrimonio cultural y natural, la FREAAE promoverá activamente prácticas responsables que minimicen su impacto ambiental y favorezcan el equilibrio con el entorno.

En el desarrollo de sus actividades, especialmente las relacionadas con el uso y mantenimiento de instalaciones, la atención a los animales, la gestión de recursos y la organización de eventos, se aplicarán criterios de eficiencia energética, reducción de residuos, uso responsable del agua y optimización de materiales.

La FREAAE fomentará entre su personal, alumnado, proveedores y visitantes una cultura de sostenibilidad, sensibilizando sobre la importancia de proteger el entorno natural que rodea a la institución. Asimismo, impulsará iniciativas orientadas a mejorar su desempeño ambiental y establecerá medidas de control y mejora continua en esta materia.

En sus relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores, la FREAAE transmitirá estos principios como parte esencial de sus valores, promoviendo que la sostenibilidad forme parte también de su cadena de valor.





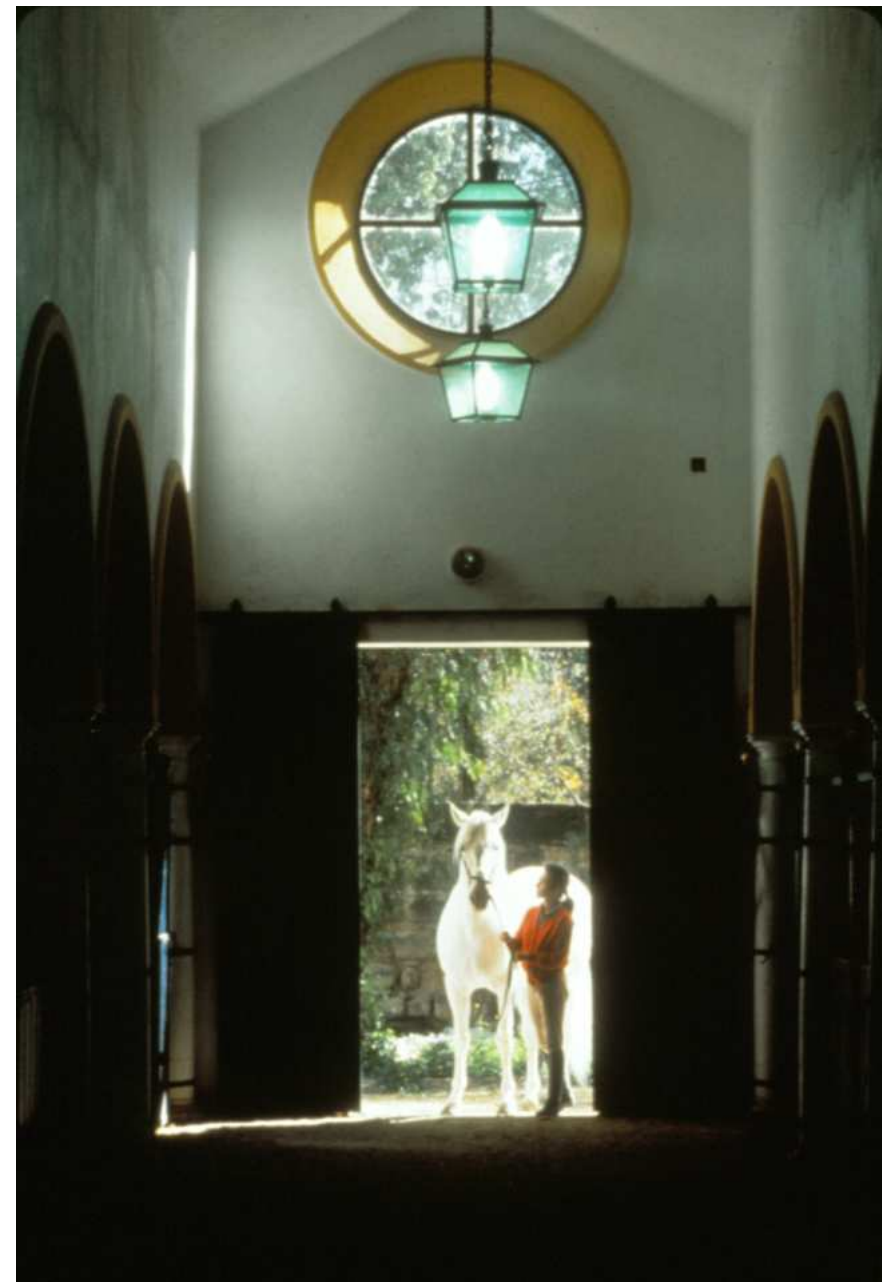
5. CANAL DE DENUNCIAS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

La FREAAE pone a disposición de todos sus empleados y terceros un Canal de Denuncias, como vía segura y confidencial para comunicar cualquier conducta irregular, contraria a la legalidad o a los principios recogidos en este código.

Este canal garantiza el anonimato del informante, el respeto a su integridad, la protección frente a represalias y la confidencialidad del proceso, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El uso del Canal de Denuncias debe considerarse un deber de responsabilidad y compromiso con la integridad y la transparencia. Las denuncias deben formularse de buena fe y aportar la mayor información posible. Las comunicaciones serán gestionadas por el Responsable del Sistema Interno de Información, quien actuará con imparcialidad, garantizando los derechos de todas las partes implicadas.

El acceso al Canal de Denuncias estará disponible a través de la web corporativa de la FREAAE (www.realescuela.org), en ella se encuentra disponible un enlace que permitirá el acceso a una plataforma proveída por una empresa tecnológica especializada. Dicha plataforma cuenta con medidas técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información, así como el anonimato cuando se opte por esta modalidad de comunicación.





6. CUMPLIMIENTO Y CONTROL

6.1 Cumplimiento y comunicación

El cumplimiento de este código es obligatorio para todas las personas sujetas a su ámbito de aplicación. La institución velará por su conocimiento, difusión e integración en la cultura corporativa mediante acciones formativas, comunicativas y de refuerzo ético.

6.2 Supervisión y seguimiento

La supervisión del cumplimiento del presente código corresponde al Comité de Compliance, que evaluará su grado de implantación, propondrá mejoras y promoverá su revisión periódica, adaptándolo a nuevas circunstancias legales, sociales o estratégicas. Los responsables de equipo actuarán como referentes en el cumplimiento del código, debiendo liderar con el ejemplo y fomentar entre sus colaboradores una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad.

6.3 Reacción frente a incumplimientos

Cualquier infracción del código podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme al marco legal vigente y a los procedimientos internos de la empresa, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse. La Fundación considera este código como un instrumento esencial de su sistema de gobernanza, un reflejo de su identidad y una garantía frente a sus grupos de interés.

